



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2022-00228-00**

En atención al memorial allegado en correo electrónico de fecha 13 de junio de 2022, visible en el archivo No. 08 del expediente digital, y una vez revisado el mandamiento de pago de fecha 10 del mismo mes y año, el Despacho advierte que se incurrió en error en cuanto al número del Pagaré base de ejecución, pues se indicó el número 48803240001633, siendo el correcto el 385443 razón por la cual esta instancia procederá a la corrección del respectivo mandamiento de pago con sus consecuencias legales y procesales, en derivación a lo anterior el numeral primero de dicha providencia quedará así:

**“LIBRAR MANDAMIENTO de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía en contra del demandado **SERGIO ANDRÉS CORREA MEDINA** y a favor de la **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**, por las siguientes sumas de dinero:**

**a) ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$11'736.537=), por concepto de capital derivado de la obligación contenida en el pagare número 385443 obrante a Archivo No. 01 del expediente digital.”**

En lo demás el mandamiento de pago quedará incólume.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago ha sido corregido, notifíquese esta providencia por estados, de conformidad con el numeral 1 del artículo 463 del Código General del Proceso, si el demandado ya se encuentra notificado personalmente, de lo contrario, deberá notificarse personalmente junto con el mandamiento de pago original, con el fin de garantizar el derecho de defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Nathalia Rodriguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69582a8dd57cc15941c09e2f67057ac7fed1a2391c8c72466797fc21836ce3d7**

Documento generado en 08/07/2022 07:11:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**